



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintinueve** de **julio** del año **dos mil veintiséis**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 33.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON EQUIPOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL ÁMBITO NACIONAL EN LA TEMPORADA 2025/2026 O 2026, Y SUS BASES REGULADORAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con el expediente (SEGEX 1769685X) tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en la temporada 2025/2026 o 2026, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. Como gasto de tramitación anticipada, por el interventor adjunto se emite informe en fecha 1 de junio de 2026, en el que se hace constar que, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-341.53/489.10, se ha contabilizado retención de crédito RC: 220269000237 para la anualidad 2027 por importe de 620.000,00 €, y que se cumplen los límites previstos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

2. Con fecha 30 de junio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 16 de julio de 2026, con resultado favorable con observaciones.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos y demás entidades de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (REDE) y adscritas a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma, en la temporada 2025/2026 o 2026, y sus bases reguladoras que se incluyen como Anexo al final del presente acuerdo.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
31/07/2026

2º.- Autorizar gasto por un importe total de 620.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48910 del presupuesto de 2027, destinándose 500.000,00 € a deportes colectivos y 120.000,00 € a deportes de práctica individual, quedando condicionado al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio 2027 y la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia -por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON EQUIPOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL ÁMBITO NACIONAL EN LA TEMPORADA 2025/2026 O 2026.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que participen en la temporada deportiva 2025/2026 o 2026 en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (en adelante REDE) y adscritas a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su fin es contribuir a financiar los costes derivados de la participación de equipos de entidades deportivas que hayan participado en la temporada subvencionada en competiciones oficiales de categoría absoluta a nivel nacional, y con ello se contribuye a:

- 1) Apoyar y cooperar con las entidades deportivas de la provincia que logren los mejores resultados en su ámbito deportivo, como medida de fomento del deporte de alto nivel.
- 2) Incentivar la práctica de distintos deportes, al amparo de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que en su artículo 9 enumera las competencias de las provincias para fomentar la actividad físico-deportiva en general, promoviendo el asociacionismo deportivo y de hábitos deportivos saludables.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases; por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS); por Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre, (en adelante OGS); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

(en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante RLGS) y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2027, por un importe total de seiscientos veinte mil euros (620.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48910, de los cuales se destinará a deportes colectivos la cantidad de quinientos mil euros (500.000 €) y a los deportes de práctica individual ciento veinte mil euros (120.000 €).

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente convocatoria las entidades deportivas de la provincia de León, inscritas en el REDE, con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta a nivel nacional y que figuren en las clasificaciones oficiales de la federación deportiva que corresponda, incluidas las competiciones de Tercera Federación de fútbol, en la temporada 2025/2026 o 2026.

2. Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes formuladas por entidades que:

- a) No estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se subvencionarán en esta convocatoria equipos de categoría absoluta de ámbito nacional.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la OGS, las obligaciones establecidas en la Base 5.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Realizar las actividades subvencionadas y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y participar en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional.
2. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, esto es, en el período señalado en la base séptima, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la base undécima.
3. Justificar la subvención y su aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiera para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
5. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños ocasionados en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
6. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: horarios, sesiones, instalaciones..., en documento suscrito por el/la presidente/a y secretario/a de la entidad deportiva, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
7. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

Se ha de hacer constar el logotipo de la Diputación de León, en la equipación deportiva de competición o de entrenamiento, y de forma estática en las instalaciones o pabellones donde el equipo dispute la competición, así como en propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.). En el supuesto de que el equipo no cuente con una instalación de competición fija, como por ejemplo los quipos ciclistas, de atletismo o de gimnasia, se admitirá la adopción de las medidas de difusión en la Equipación deportiva y, en el caso de que sean necesarios para competir, vehículos oficiales de la entidad deportiva.

De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que, por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que, por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

8. En el supuesto de que la entidad resulte beneficiaria de una subvención para más de un equipo, la documentación aportada deberá reflejar la referida a cada equipo subvencionado de forma independiente.
9. Cuando la documentación justificativa se refiera a pagos de nóminas u otros documentos que incluyan datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se indica que los datos se exigen a los exclusivos efectos de justificar la subvención y serán objeto de verificación interna a estos solos efectos, sin que se realice ningún tipo de publicación, exposición o tratamiento de los mismos por parte de la Diputación Provincial de León.
10. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.
11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la subvención propuesta es superior a 30.000 €, las personas jurídicas con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. La acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención, mediante la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados, o mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente con poder de representación suficiente cuando puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

SEXTA. CUANTÍA MÁXIMA.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

De la cantidad consignada para esta convocatoria se destinará un 5% a los equipos que militen en la máxima categoría de cada deporte, colectivo y de práctica individual.

El restante 95% se repartirá entre todos los equipos, incluidos los que militen en la máxima categoría de cada deporte, colectivo y de práctica individual.

La asignación de esta cantidad se efectuará de la siguiente forma:

- a) Se calcula la subvención que corresponde a cada equipo, en función de los criterios establecidos en la base novena.
- b) Determinada la cuantía de la subvención, en virtud de la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración, se repartirá el 5% restante entre los equipos de máxima categoría, siempre que no superen 90% del gasto de la actividad a subvencionar.

En el caso de que sean varios equipos los que opten a este 5% se distribuirá de forma equitativa entre ellos. En el supuesto de que algún equipo no pueda beneficiarse del porcentaje adicional del 5% que pudiera corresponderle, esa cantidad se repartirá entre los que cumplan los requisitos.

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

1. **GASTOS SUBVENCIONABLES.** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado, como regla general, durante los periodos comprendidos entre el 1 de agosto de 2025 a 30 de junio de 2026 o desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, para aquellos deportes cuya temporada deportiva oficial se desarrolle en el año natural.

A) Son subvencionables los gastos siguientes, referidos al equipo solicitante:

- Pagos federativos (licencias deportivas, tasas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes, etc.).
- Pagos a jugadores y personal técnico pertenecientes a la entidad deportiva, necesarios para la realización de la actividad.
- Para los deportistas profesionales se considerarán gastos subvencionables los incentivos o primas abonados que estén incluidos en la nómina.
- Para los deportistas aficionados solamente se admitirán los pagos realizados en concepto de compensación de gastos, debiendo acreditarse mediante facturas que habrán de incluirse en la cuenta justificativa.
- Transporte colectivo del equipo, imprescindible para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales. No se considerará gasto subvencionable el coste del desplazamiento individual en vehículo propio ni el gasto de combustible.
- Los gastos de alojamiento y manutención solo se admitirán cuando se deriven de la actividad a subvencionar y sean imprescindibles para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales. No son subvencionables estos gastos cuando se devenguen por entrenamientos, comidas o cenas protocolarias o de celebración. Los gastos de manutención y alojamiento, tanto cuando se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán cumplimentando el documento Anexo C.
- Material deportivo, siempre que se trate de un gasto corriente y no de una inversión.
- Equipación deportiva, deberá incluir el logotipo de Diputación de León.
- Gastos de publicidad e información de la actividad (carteles, programas, paneles de publicidad, etc.) que incluyan el logotipo de Diputación de León.
- Gastos farmacéuticos y sanitarios.
- Serán gastos subvencionables los gastos derivados de los informes de los auditores de cuentas, cuando estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, siempre y cuando el beneficiario no tenga la obligación de auditar sus cuentas conforme a la normativa que le sea de aplicación.
- Gastos derivados de la gestión de las cuentas de la entidad deportiva (gestoría, asesoría, etc.).

B) Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

C) Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y periodo subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, como pueden ser los gastos de pretemporada, debe justificarse adecuadamente que corresponde a la actividad subvencionada.

D) Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. **SUBCONTRATACIÓN.** En esta convocatoria no se admite la subcontratación.

OCTAVA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

I. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, (Base 4.2 de las BGS).

II. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es).

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>. Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIE).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

Una vez en la sede, se debe seleccionar “Catálogo de Trámites” y entrar en “Instancia general”.

A la instancia general se acompañarán los anexos y documentación detallada a continuación, correspondiente a la convocatoria, que podrá descargarse en el apartado “ayudas y subvenciones”.

En el caso de que una misma entidad deportiva solicite subvención para más de un equipo deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos.

La documentación que la entidad deportiva debe presentar es la siguiente:

1. **Anexo I: Solicitud de subvención.** En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH, conforme lo recogido en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. **Anexo II: Declaración responsable.**
3. **Anexo A: Proyecto de la actividad.** Se deberá presentar un proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención. El presupuesto incluido en el Anexo A, debe de corresponder únicamente al equipo para el que se solicita subvención, no al total de la entidad deportiva solicitante. En el presupuesto del equipo no debe incluirse la subvención de la Diputación de León.
4. **Anexo B: Datos federativos.** Firmado por el/la secretario/a de la entidad deportiva solicitante.
5. **Acreditación de la entidad deportiva solicitante** de estar legalmente constituida e inscrita en el **REDE de Castilla y León**.
6. **Certificado de la Federación Deportiva** correspondiente, en el que se indiquen los siguientes datos:
 - Nombre completo del equipo.
 - Denominación de la liga o competición en la que participó en la temporada 2024/2025 o 2025, así como el puesto que obtuvo en la clasificación final.
 - Número de deportistas integrantes del equipo solicitante que tengan licencia federativa en categoría absoluta (no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.)
 - Número de equipos de categorías deportivas de base de la entidad deportiva solicitante, y que pertenezcan a la misma modalidad deportiva del equipo para el que solicita la subvención. Además, se deberá detallar el número de equipos inscritos por cada categoría de base.
7. **Certificado del secretario/a de la entidad deportiva** que detalle la composición de la Junta Directiva o Asamblea General, y en el que se haga constar si se trata de una entidad con o sin ánimo de lucro.
8. Todos aquellos documentos que el solicitante estime necesario aportar para acreditar los criterios objetivos y su ponderación.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

III. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

IV. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1) La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4 de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el órgano competente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

2) El órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 5771 de 15/05/2024:

* **Presidente:**

. El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

* **Vocales:**

. Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.

La jefa de servicio del Servicio de Deportes.

* **Secretaria:**

. La coordinadora del Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3) El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización y disposición del gasto será el Pleno de la Corporación.

4) La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinador/a Administrativo/a del Servicio de Deportes o persona en quien se delegue, quién, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, conforme dispone el artículo 24.4 de la LGS.

En este plazo, y en función del artículo 13.3 bis de la LGS, cuando la *subvención propuesta sea de importe superior a 30.000 euros*, las personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. La acreditación se efectuará a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, mediante certificación de auditor o informe de procedimientos acordados, o mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente con poder de representación suficiente cuando puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

En el caso de que la certificación o el informe de procedimientos acordados sea negativo, la entidad deportiva propuesta no podrá obtener la condición de beneficiaria.

Concluido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

5) De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6) El centro gestor del gasto, efectuará una comprobación completa de la justificación de la subvención que le permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, requerirá del beneficiario seleccionado la remisión de los justificantes de gasto y, en su caso, de pago.

7) La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación, referidos exclusivamente a los datos proporcionados por el equipo de la entidad deportiva que solicita la ayuda, distinguiendo entre deportes colectivos e individuales. Los criterios son los siguientes:

A) DEPORTES COLECTIVOS:

A.1. Participación en competiciones de ámbito internacional:

COMPETICIÓN	PUNTOS
De ámbito nacional	0
De ámbito internacional	15

A.2. Número de deportistas con licencia federativa, integrantes del equipo solicitante (*no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.*), hasta un máximo de 20 puntos, en los tramos siguientes:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

NÚMERO DE LICENCIAS	PUNTOS
Menos 9	0
De 10 a 14	5
De 15 a 21	10
Más de 21	20

Sólo se computarán las licencias de jugadores/as pertenecientes al primer equipo, no de cupo adicional, vinculadas o inferiores a la categoría absoluta.

A.3. Número de jornadas oficiales de competición (*calendario oficial*), hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

JORNADAS	PUNTOS
Hasta 15 jornadas de competición	1
De 16 a 20 jornadas de competición	3
De 21 a 25 jornadas de competición	5
De 26 a 30 jornadas de competición	8
De 31 jornadas de competición en adelante	15

En las ligas regulares oficiales se computarán las jornadas separadas en el tiempo, en las que compitan los equipos todos contra todos y cuenten con un sistema de ascenso y descenso entre ellos por cada modalidad deportiva prevista en el calendario de la federación española o internacional correspondiente.

Para la valoración de este criterio se ha de presentar el calendario oficial de la federación deportiva correspondiente, en la que se determine el número de jornadas de competición que hayan disputado o declaración responsable en la que se enumeren las jornadas en las que haya participado el equipo para el que se solicita subvención, firmada por el/la presidente/a de la entidad deportiva.

A.4. Resultados deportivos del equipo en la categoría que haya participado en la temporada anterior al año de la convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos (*para su acreditación, será la federación deportiva correspondiente la que certifique el puesto alcanzado en la clasificación de la temporada 2024/2025 o 2025, así como la denominación y el nivel de la competición*), en los siguientes tramos:

CLASIFICACIÓN	1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA	3ª CATEGORÍA	4ª CATEGORÍA
1º	30	15	10	5
2º	25	12	7	3
3º	20	9	4	1
4º	15	6	1	0
5º-8º	10	3	0	0
9º-12º	5	0		
13º-16º	2			
Inferior 17	0			

A.5. El presupuesto de gastos del equipo solicitante, en la temporada deportiva subvencionada. Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, en los tramos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PUNTOS
Menos de 50.000 €	0
De 50.001 € a 70.000 €	1
De 70.001 € a 90.000 €	3
De 90.001 € a 150.000 €	9
De 150.001 € a 210.000 €	15
De 210.001 € a 410.000 €	35
De 410.001 € a 610.000 €	55
De 610.001 € a 910.000 €	85
De 910.001 € en adelante	100



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

No existirá minoración de la subvención si existe una desviación del presupuesto reflejado en la solicitud (Anexo A) igual o inferior al 10% siempre que se mantenga dentro del tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención. En el supuesto de que el presupuesto justificado cambie de tramo se ajustará la valoración.

A.6. Domicilio social:

DOMICILIACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
En municipios 20.000 habitantes o más	0
En municipios menores de 20.000 habitantes	40

Se justificará mediante la aportación del número de identificación fiscal del solicitante, la declaración responsable del representante legal o copia de estatutos actualizados, en los que se determine que la entidad deportiva tiene su sede social, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

A.7. Deporte femenino: Discriminación positiva con la que se pretende impulsar la práctica del deporte femenino. Se otorgarán 10 puntos en el caso de que el equipo para el que se solicita la subvención sea femenino

DEPORTE FEMENINO	PUNTOS
Equipo femenino	10

A.8. Equipos de categorías deportivas de base de la misma modalidad del equipo para el que se solicita la subvención. Hasta un máximo de 30 puntos totales, según el siguiente desglose:

EQUIPOS	PUNTOS
1 equipo de categoría deportiva infantil	2
1 equipo de categoría deportiva cadete	3
1 equipo de categoría deportiva juvenil	4
2 equipos de categoría deportiva infantil	4
2 equipos de categoría deportiva cadete	6
2 equipos de categoría deportiva juvenil	8
1 equipo categoría junior/promesas o equivalente	12

Se valora el nivel de promoción deportiva que la entidad desarrolla a través de la formación de equipos de base que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado, puntuándose en este criterio solamente aquellos equipos de categorías inferiores de la misma modalidad deportiva del equipo para el que se solicita la subvención.

Se justificará mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por la federación deportiva correspondiente.

A.9. Número de deportistas nacidos en la provincia de León que formen parte de la plantilla del equipo de categoría absoluta para el que se solicita subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura de la entidad deportiva. El máximo de puntos por este criterio es de 10, con el siguiente desglose:

DEPORTISTAS	PUNTOS
De 1 a 3	2
4	4
5	6
6	8
7 o más	10

Se justificará mediante la presentación de copia del DNI de cada deportista en el que figure la provincia de nacimiento o certificado de la entidad deportiva en el que se acredite en número de deportistas leoneses.

B) DEPORTES DE PRÁCTICA INDIVIDUAL:

B.1. Participación en competiciones de ámbito internacional. Hasta 5 puntos, según el siguiente baremo:

COMPETICIÓN	PUNTOS
De ámbito nacional	0
De ámbito internacional	5



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

B.2. Número de deportistas con licencia federativa, integrantes del equipo solicitante y con licencia en categoría absoluta (no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.). Hasta un máximo de 10 puntos, en los tramos siguientes:

NÚMERO PARTICIPANTES	PUNTOS
Hasta 3	0
De 4 a 10	2
De 11 a 21	5
Más de 21	10

Se presentará una declaración responsable del presidente/a de la entidad deportiva con la copia de las licencias.

B.3. Número de jornadas oficiales de competición del equipo que solicita la subvención por entidades deportivas (Calendario oficial). Hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

JORNADAS	PUNTOS
Hasta 4 jornadas de competición	2
De 5 a 8 jornadas de competición	4
De 9 a 13 jornadas de competición	6
De 14 a 20 jornadas de competición	8
De 21 jornadas de competición en adelante	10

Para la valoración de este criterio se ha de presentar el calendario oficial de la federación deportiva correspondiente, en la que se determine el número de jornadas de competición o declaración responsable en la que se enumeren las pruebas en las que haya participado, firmado por el presidente/a de la entidad deportiva.

Cuando la competición se realice mediante el sistema de "concentración" se considerará una sola jornada.

B.4. Resultados deportivos del equipo, en la categoría deportiva que haya disputado en la temporada 2024/2025 o 2025, hasta un máximo de 25 puntos, en los siguientes tramos:

CLASIFICACIÓN	1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA
1º	25	10
2º	17	8
3º	14	6
4º	11	4
5º-7º	8	2
8º-10º	5	0
INFERIOR AL 10	2	0

Para su acreditación, será la federación deportiva correspondiente la que certifique el puesto alcanzado en la clasificación de la temporada anterior al año de la convocatoria, así como la denominación de la categoría y el nivel/orden de la competición.

B.5. El presupuesto de gastos previsto del equipo para el que se solicita subvención (deberá presentarse una solicitud individualizada por cada equipo). Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, en los tramos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PUNTOS
Menos de 40.000 €	0
De 40.001 € a 60.000 €	4
De 60.001 € a 80.000 €	8
De 80.001 € a 100.000 €	12
De 100.001 € a 150.000 €	16
De 150.001 € en adelante	20

No existirá minoración de la subvención si existe una desviación del presupuesto reflejado en la solicitud (Anexo A) igual o inferior al 10% siempre que se mantenga dentro del tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención. En el supuesto de que el presupuesto justificado cambie de tramo se ajustará la valoración.

B. 6. Domicilio social:

DOMICILIACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
En municipios 20.000 habitantes o más	0
En municipios menores de 20.000 habitantes	30

Se justificará mediante la declaración responsable del representante legal o copia de estatutos actualizados, en los que se determine que la entidad deportiva tiene su sede social, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

B.7. Equipos de categorías deportivas de base de la misma modalidad deportiva para el que se solicita la subvención. Hasta máximo 10 puntos, con el siguiente desglose:

EQUIPOS	PUNTOS
1 equipo de categoría deportiva Infantil/Sub 14 o equivalente	1
1 equipo de categoría deportiva Cadete/Sub 16 o equivalente	2
1 equipo de categoría deportiva Juvenil/Sub 20 o equivalente	3
1 equipo de categoría deportiva Junior/Promesas o equivalente	6

Con este criterio se valora el nivel de promoción deportiva que la entidad desarrolla a través de la creación de equipos, de la misma modalidad deportiva, que pertenezcan a la entidad deportiva y que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado.

Se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la federación deportiva correspondiente.

B.8. Número de deportistas naturales de la provincia de León que formen parte de la plantilla del equipo de máxima categoría para el que se solicita subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura de la entidad deportiva. Se puntuará hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:

DEPORTISTAS	PUNTOS
2 deportistas	1
3 deportistas	2
4 deportistas	4
5 deportistas	6
6 deportistas	8
+ de 6 deportistas	10

Se justificará mediante la presentación del DNI de cada deportista en el que figure la provincia de nacimiento o un certificado emitido por la entidad deportiva en el que se acredite el número de deportistas leoneses.

B. 9. Deporte femenino: Discriminación positiva con la que se pretende impulsar la práctica del deporte femenino. Se otorgarán 10 puntos en el caso de que el equipo por el que se solicite la subvención sea femenino.

DEPORTE FEMENINO	PUNTOS
Equipo femenino	10

8) Para la concesión de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación, sin embargo, no podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los equipos solicitantes que no hayan alcanzado una puntuación igual o superior a 40 puntos en los de participación colectiva e igual o superior a 30 puntos en los de participación individual.

Así pues, para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

A.- Deportes colectivos:

Crédito de la convocatoria para deportes colectivos - 5% €

= €/punto

Puntos totales obtenidos por los equipos de deportes colectivos

B.- Deportes individuales:

Crédito de la convocatoria para deportes individuales - 5% €

= €/punto

Puntos totales obtenidos por los equipos de deportes individuales

La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud que haya superado la puntuación mínima.

De la cantidad consignada para esta convocatoria se repartirá el 95% entre todos los equipos que participen en categoría absoluta y que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Una vez realizado este reparto se destinará un 5% a los equipos que militen en la máxima categoría de cada deporte, tanto de práctica colectiva como de práctica individual.

Determinada la cuantía de la subvención, en virtud de la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración, se repartirá el 5% restante entre los equipos de máxima categoría, siempre que no superen 90% del gasto de la actividad a subvencionar (Base 5.1 de las BGS).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

En el caso de que sean varios los equipos que opten a este 5%, se distribuirá de forma equitativa entre ellos. Cuando uno de los equipos no cumpla estas dos condiciones, se asignará la cantidad al equipo que reúna los dos requisitos.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

9) La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

10) Paralela y simultáneamente a la concesión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se efectuará una selección mediante sorteo celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario/a, para determinar qué 20% de los beneficiarios, que perciban una subvención por importe hasta 12.000 €, han sido seleccionados por muestreo y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada que alcanzarán al importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto aceptado.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. Adicionalmente, el interesado en el Anexo I de la solicitud deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Con la notificación de la concesión se comunicará al beneficiario seleccionado en el sorteo la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

I. La justificación se presentará hasta el día *1 de marzo de 2027* para todas las entidades.

En este plazo, todos los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

II. Forma de justificación:

Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de un equipo, deberán presentar la documentación justificativa para cada uno de los equipos propuestos como beneficiarios de forma independiente.

Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo importes hasta 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe hasta 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

Excepcionalmente, podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto considerado para la concesión de la subvención.

Cuando el ejercicio contable de las cuentas anuales (año natural) no coincida con la temporada deportiva subvencionada, es decir, de 1 de agosto de 2025 a 30 de junio de 2026, deberán presentarse las cuentas correspondientes a este período, aprobadas por el órgano competente para la aprobación de las cuentas anuales. En este supuesto, cuando sea preceptiva la presentación del informe de auditoría, éste deberá referirse a las cuentas del período subvencionado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación en función de la naturaleza específica de la entidad deportiva de la que se trate y aprobadas por el órgano competente de acuerdo con lo que disponga la normativa legal o sus propios estatutos.

Documentación justificativa a presentar para todos los beneficiarios:

1) Anexo III: solicitud de abono.

2) Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el/la presidente/a de la entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, deberá contener al menos los siguientes datos:

- . Instalación utilizada para los entrenamientos y para las competiciones.
- . Denominación de la competición, clasificación final y resultados.
- . Participación en otro tipo de jornadas deportivas (torneos, Copa o Campeonato de España, partidos clasificatorios, etc.).
- . Composición del equipo subvencionado (entrenadores/as, técnicos/as y jugadores/as).
- . Noticias de prensa (prensa escrita, páginas web, redes sociales, etc.).
- . Fotografías del equipo, de la instalación utilizada para la competición y/o de los vehículos oficiales del equipo en los que se vea el logotipo de la Diputación de León.
- . En el caso de que se imputen gastos en concepto de desplazamiento colectivo, de alojamiento o de manutención se hará constar en la memoria de la actividad la relación de lugares y la justificación del gasto.

3) Acreditación de las medidas de difusión y publicidad: Se deberá presentar documentación gráfica que acredite que en la equipación deportiva (de competición o de entrenamiento), en las instalaciones o pabellones donde el equipo dispute la competición y en la propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Deberá justificarse de forma fehaciente que la publicidad se ha realizado en la temporada que la convocatoria subvenciona. En el caso de que el equipo no cuente con una instalación de competición fija, como por ejemplo los equipos ciclistas, de atletismo o de gimnasia, deberán adoptar las medidas de difusión en la equipación deportiva y, en el caso de que sean necesarios para competir, en los vehículos oficiales de la entidad deportiva.

En el caso de que el beneficiario no haya realizado la publicidad institucional antes de la concesión de la subvención, o realizada no se ajuste a las condiciones impuestas en las bases, se efectuará con otras medidas que permitan dar publicidad a la financiación pública recibida, como la inserción de la publicidad en la página web y en las redes sociales. Esta publicidad deberá insertarse durante los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y mantenerse durante al menos un mes. Se justificará mediante certificado emitido por el/la secretario/a con el visto bueno del presidente/a de la entidad deportiva beneficiaria, indicándose la fecha de inicio de la exposición, junto con un pantallazo de la página web que permita comprobar el dato y el compromiso de mantenerlo al menos un mes.

4) Gastos de alojamiento y manutención. Se deberá presentar cumplimentado *Anexo C*.

5) Ficha de terceros (disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

6) Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

7) Documentación justificativa en función de la cantidad concedida:

a. Si la cantidad concedida es inferior 12.000 € se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, deberá aportar:

- . Anexo V: cuenta justificativa simplificada, memoria económica que incluirá la relación clasificada del total de gastos e inversiones del equipo subvencionado (no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida), concepto, fecha de aprobación por el órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, importe (desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido), fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
- . Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo, deberán aportar, además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto aceptado (todos los justificantes de gasto deberán presentarse en un mismo documento PDF).

b. Si la cantidad concedida es igual o superior a 12.000 € se ajustará al sistema de aportación de justificantes de gasto y contendrá una memoria económica que refleje una contabilidad que permita ofrecer una imagen fiel de su patrimonio y de su situación económica financiera. Se deberá reflejar únicamente la contabilidad referida al equipo beneficiario de la subvención del resto de la entidad deportiva, para lo cual deberán acompañar:

- . Balance de situación abreviado.
- . Cuenta de resultados económico-patrimonial, que diferencie el resultado de explotación de otro tipo de resultados.
- . Memoria explicativa de los contenidos de los documentos anteriores.
- . Será preceptiva, también, la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, todas las facturas deberán presentarse en un mismo documento PDF.

8) En los casos en los que sea precisa la auditoría o la revisión limitada de cuentas, se deberá aportar un informe del auditor que contemple específicamente esa contabilidad separada:

- Si la subvención obtenida es inferior a 10.000 € y los ingresos de la entidad son inferiores a 50.000 €, quedan exentos de presentar informe de auditoría o revisión limitada de auditoría.
- Si la subvención supera los 10.000 € y sus ingresos son superiores a 50.000 €, deberán presentar una revisión limitada de auditoría, siguiendo las recomendaciones técnicas del ICJC (Instituto de Censores Jurados de Cuentas).
- Si sus ingresos en concepto de subvenciones son superiores a 600.000 €, deberán presentar un informe de auditoría de cuentas.

9) En el supuesto de que los beneficiarios sean sociedades anónimas deportivas o entidades que estén obligadas por su normativa reguladora o por sus ligas profesionales a presentar sus cuentas ante algún organismo oficial, deberán aportar, además de la documentación que corresponda, la siguiente documentación:

- a. Cuentas Anuales completas, comprensivas de la Memoria, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias, aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que se disponga en la normativa legal o sus propios estatutos.
- b. En el apartado correspondiente a "Subvenciones, Donaciones y Legados" se especificará cada uno de los apuntes individuales y su origen.
- c. En la cuenta de "debe y haber" correspondiente a Aprovisionamientos, se concretará a qué corresponden.
- d. La cuenta de pérdidas y ganancias deberá estar suscrita por quienes la formulan y en ella deberá constar la diligencia de legalización acreditativa del cumplimiento de la obligación de remisión de la información contable a la federación competente o al Registro mercantil, para su depósito.
- e. Certificado del secretario/a de la entidad deportiva con el visto bueno del presidente/a, de la aprobación de la cuenta por el órgano competente, haciendo constar la fecha, así como el resultado de explotación.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la Base 5 de las BGS, por lo que, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas subvenciones están sometidas a control financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la LGS, en especial por lo previsto en el art. 51 de la misma y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5 de las BGS.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para esa temporada, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada, como sucede con la convocatoria al Deporte Provincial Federado.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el art. 24 de la OGS.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro:

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.

b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base undécima, y sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la LGS y 22 de la OGS.

La falta de presentación en ese plazo motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro (art. 22.2 de la OGS y art. 70.3 del RLGS).

c) El incumplimiento de la obligación de la realización de las medidas de difusión y publicidad de la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación en ese plazo motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

d) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

III. Considerando que la base novena establece que la subvención se adjudicará teniendo en cuenta, entre otros, el criterio del presupuesto de gastos, otorgándose puntos por tramos en virtud del montante del presupuesto presentado, en el caso que en el momento de la justificación exista una desviación a la baja del tramo que sirvió de base para su otorgamiento, se aplicará una reducción proporcional a la cantidad justificada, así como una penalización que consistirá en la minoración de la subvención en 100 € por cada tramo del presupuesto no justificado, en función de lo dispuesto en el art. 59 de la LGS.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

IV. Todas estas deducciones serán acumulativas.

V. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

VI. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

VII. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la LGS, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la LPACAP, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n.º y domicilio en, C/, CP, en calidad de presidente del (nombre de la entidad), NIF: con categoría deportiva, con domicilio en C/, CP localidad, tño Email

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, temporada se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de subvenciones

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5. Que para la realización del proyecto/actividad..... (marcar lo que corresponda):

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de Entidades privadas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

6. Que esta entidad:

- ☐ Es una entidad con ánimo de lucro.
- ☐ No es una entidad con ánimo de lucro.

7. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202...

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n.º, actuando en su propio nombre /como (presidente/a o representación que ostente en caso de personas jurídicas) del/la Entidad (denominación de la entidad deportiva que solicita o ha obtenido la subvención), con NIF n.º y con domicilio en E-mail:

DECLARA: Que (nombre de la Entidad que solicita la subvención)

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026

Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 202...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ANEXO A. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

Entidad deportiva N.º del Registro:

Municipio Localidad CP

Presidente/a Tfno.: E-mail:

Datos del equipo solicitante:

Nombre del equipo:

Modalidad deportiva:

Categoría deportiva en la que milita (1ª, 2ª, 3ª ó 4ª):

PRESUPUESTO DEL EQUIPO SUBVENCIONADO	IMPORTE
1. INGRESOS:	
1.1. Aportación de la entidad:	
Cuotas de socios:	
Venta de entradas:	
1.2. Subvenciones de entidades públicas	
1.3. Subvenciones de entidades privadas	
TOTAL INGRESOS (No incluir la subv. de la Diputación de León):	
2. GASTOS:	
2.1. Licencias deportivas	
2.2. Tasas federativas	
2.3. Seguros federativos	
2.4. Cánones federativos	
2.5. Cuotas federativas	
2.6. Arbitrajes	
2.7. Otros gastos federativos (especificar)	
2.8. Pagos a jugadores y personal técnico	
2.9. Transporte (colectivo)	
2.10. Equipamiento y material deportivo	
2.11. Gastos publicitarios	
2.12. Manutención, alojamiento	
2.13. Gastos farmacéuticos y sanitarios	
2.14. Gastos derivados de la redacción de la auditoría o revisión limitada de cuentas	
TOTAL GASTOS:	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, accta.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

Ámbito territorial de la competición deportiva nacional y/o internacional	
N.º de encuentros, jornadas de juego oficiales	
N.º de jugadores/as del equipo senior solicitante con licencia federativa	
N.º de equipos de Base de la misma modalidad deportiva (especificar por categorías):	
N.º de jugadores leoneses con un mínimo de 3 años en la entidad deportiva	
Clasificación oficial del equipo en la temporada 2024/25 o 2025 certificado por la federación correspondiente.	

En, a ... de de 202...

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ANEXO B. DATOS FEDERATIVOS.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a (nombre y dos apellidos), en calidad de secretario/a de la entidad deportiva, en relación con la solicitud presentada para el equipo a la Diputación Provincial de León para ser beneficiario en la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta.

CERTIFICA:

Ámbito territorial de la competición deportiva (nacional y/o internacional)	
N.º de encuentros, jornadas de juego oficiales en la temporada (se debe indicar la temporada para la que se solicita la subvención)	
N.º de jugadores/as del equipo de categoría absoluta solicitante con licencia federativa	
N.º de equipos de Base de la misma modalidad deportiva: (la denominación de la categoría es orientativa y puede cambiar dependiendo de la modalidad deportiva. Como referencia, la categoría infantil sería sub 14, cadete sub 16, juvenil sub 19 y junior sub 21)	Infantil: Cadete: Juvenil: Junior:
N.º de jugadores/as leoneses/as pertenecientes al equipo con un mínimo de 3 años en la entidad deportiva	
Clasificación oficial del equipo en la temporada 2024/25 o 2025	

En, a ... de de 202...

Fdo.:

ANEXO C. GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

RELACIÓN DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN									
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Localidad	N.º de personas (comensales o alojadas)	Cargo (*)	Nº días alojamiento	Jomada deportiva que justifica el alojamiento o manutención
SUMA									

(*) Se deberá indicar que cargo ocupan en la entidad (deportistas, técnicos, delegados, etc.). En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 21



La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
 María Montserrat García Infante
 31/07/2026

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

En, a .. de de 202...
(Entidad pagadora)

Fdo.: _____
NIF: _____

ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n.º, en
calidad de presidente, de la entidad con domicilio en C/
..... n.º, de la localidad de CP, NIF.: y tño. de
contacto, E-mail: de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria
Entidades Deportivas, para el equipo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa correspondiente.
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el equipo beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

[illegible]

En a ... de de 202...

EL BENEFICIARIO,
(Firma y sello)

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V. MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLICADA.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./D^a (nombre y dos apellidos), en calidad de secretario/a de la entidad, en relación con la justificación de la subvención concedida para el equipo por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, temporada, publicada en el BOP n.º ... de fecha



La Secretaría General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
31/07/2026



El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
31/07/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
María Montserrat García Infante
31/07/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1769685X

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas (*)
SUMA							TOTAL			

(*) Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.

2. Que la entidad que representa (márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración):

- ☐ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
☐ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- . Ingresos derivados de la actividad
. Subvenciones (no incluir la subvención de la Diputación Provincial de León)

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (órgano competente de conformidad con los Estatutos), en sesión celebrada el día

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en a ... de de 202...

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

(Entidad pagadora)

Fdo.:

NIF.:

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EQ3U H7QT QXEQ NE7K

Certif. 33 Pleno 29 julio 2026. Convocatoria y bases Entidades Deportivas cat.abs. 2025/2026 o 2026 - SEFYCU 7092221

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 21